DECRETO ALCALDICIO N° 01323

PUCHUNCAVÍ, 10 NOV. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Que mediante el decreto Alcaldicio N° 1738 de fecha 28.12.2021, se aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, año 2022. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 1283 con fecha 28.10.2022, se aprobó el convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa Eje año 2022 entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Puchuncaví. Que, mediante el ordinario N° 160 de fecha 03.11.2022, de la dirección de Desarrollo Comunitario, se hace presente que ambos convenios forman parte del programa Familias SSYO, y que establecen la obligación del Municipio de asignar la jefatura y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar del Programa de Acompañamiento Familiar a un funcionario municipal; la Resolución Nº06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1.- DESÍGNESE a doña María José Ormeño Olivares, Cédula de Identidad N°16.709.056-7, Funcionaria a Contrata, Grado 11°, Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para cumplir las funciones correspondientes a Encargada de la Unidad de Intervención Familiar (JUIF) con las siguientes funciones:

Mantener el funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar (UIF), a cargo de la ejecución directa del Acompañamiento Familiar Integral en la comuna conformada por un Jefe de Unidad de Intervención Familiar (JUIF) y Apoyos Familiares Integrales, cumpliendo, para ambos cargos, 22 horas semanales señaladas en el presente convenio:

a.- Debe hacerse cargo de dirigir y coordinar técnica y administrativamente al equipo municipal destinado a la ejecución del Acompañamiento Familiar Integral, siendo el responsable de velar por el cumplimiento técnico, administrativo y presupuestario del presente convenio.

b.- Debe realizar reuniones de Unidad de Intervención Familiar, al menos, una vez al mes; revisar mensualmente los informes de gestión de los Apoyos Familiares a su cargo, independientemente de sus fuentes de financiamiento; supervisar la correcta realización del Programa de Acompañamiento Familiar Integral.

c.- Coordinar una reunión de trabajo durante el primer trimestre del año para realizar una evaluación de la gestión del año anterior y planificar el trabajo del año en curso. A esta reunión se deberá convocar a la autoridad comunal (Alcalde), o a quien este último designe, y al Encargado Regional del Programa del FOSIS, o a quien él designe, para analizar el estado de ejecución del programa en la comuna y establecer los compromisos de gestión e intervención para el año en curso.

d.- Planificar en conjunto con el Apoyo Provincial del Programa del FOSIS o quien designe en su reemplazo el Encargado Regional del FOSIS, con criterio de oportunidad y pertenencia, el uso y utilización de los recursos asignados al Programa para el año, tanto de los recursos dispuestos por

la Municipalidad, como de los recursos transferidos por el convenio. Cualquier replanificación debe ser informada al Apoyo Provincial para su evaluación y sanción.

e.- Implementar la etapa de Ingreso al Programa Familias, que forma parte de la trayectoria EJE. Para esto la Jefa de Unidad de Intervención Familiar debe realizar la asignación de familia dentro de los primeros 10 días del mes al equipo de Apoyo Familiares Integrales, quienes tendrán que realizar el contacto inicial e invitación a participar del programa.

f.- El presente decreto rige de forma permanente en la

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Alcaldía
2.- Unidad de Control
3.- Dideco
MMU/JCGR/PCO/SPS/EFPP/CVS/mjo.-